



La batalla de los Matetic contra el Estado por un Santuario de la Naturaleza

La familia heredera de Inchalam y la viña homónima objetó el mes pasado ante la justicia ambiental la decisión del Ministerio de Medio Ambiente de declarar el campo de Dunas de Chépica-Gota de Leche, situado en la comuna de El Tabo, como Santuario de la Naturaleza oficializada en febrero. El Consejo de Defensa del Estado salió este mes a defender la decisión del Ejecutivo.



IGNACIO BADAL

El pasado 3 de abril, el abogado Rodrigo Méndez presentó una reclamación ante el Segundo Tribunal Ambiental de Santiago en contra del decreto del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) de septiembre de 2023, que creó el Santuario de la Naturaleza Dunas de la Chépica-Gota de Leche, ubicado en la comuna de El Tabo, en la Región de Valparaíso. Representaba a María Teresita Matetic Riestra, María Teresa Palma Matetic y Arturo Palma Matetic. Allí afirma que tal declaración, publicada en el Diario Oficial reunió el 20 de febrero de este año, no se ajustó a derecho.

Pero el 6 de mayo, el Consejo de Defensa del Estado (CDE), representado por el jurista Marcelo Chandía, respondió desestimando cada uno de sus argumentos y pidiendo

al tribunal que rechace la reclamación y condene en costas al denunciante.

Este es un capítulo más de una larga saga de conflictos entre grupos ecologistas, que intentan proteger este campo dunar, y los propietarios de los terrenos. Los Matetic, una familia empresaria de larga tradición en la industria del acero, son uno de la decena de dueños de predios que conforman las 270 hectáreas donde se emplaza el santuario, en plena playa del litoral central.

Todo partió en agosto de 2020, cuando la Fundación Ecosta, representada por su presidente Raphael Melgarejo, presentó una solicitud ante el MMA, bajo la presidencia de Sebastián Piñera, para que la zona fuera declarada santuario. Al año siguiente, funcionarios del ministerio se reunieron con la fundación para hacerle alcances sobre su

presentación y en noviembre de ese año, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) respondió favorablemente a la declaración, con ciertas observaciones.

Después de tres años de insistencia, finalmente el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, que preside la ministra Maisa Rojas, aprobó el 3 de septiembre de 2023 y al día siguiente dictó el decreto que creaba cinco santuarios de la naturaleza, entre ellos el de Dunas de la Chépica-Gota de Leche. En este caso, con el fin de proteger uno de los pocos campos dunares que quedan en Chile, donde habitan 233 especies (94 endémicas y 81 nativas), y que es el único lugar del mundo donde crece la Astragalus Trifoliatus o Hierba de El Tabo, una flor declarada en peligro crítico de extinción. Además, contiene restos ar-

queológicos de las culturas Bato, Llolleo y Aconcagua.

La declaración, oficializada cinco meses después, no gustó nada a los propietarios. Entre ellos, los hermanos Enrique, Andrea y Daniela Melkonian Flano presentaron un recurso de protección en septiembre, reclamando que no habían sido considerados en el proceso de consulta de la declaración, lo que fue rechazado por la Corte de Apelaciones y la Suprema en noviembre. Otro vecino afectado, el arquitecto Alfredo Reyes, pidió un pronunciamiento en octubre a la Contraloría, que desestimó la presentación.

Pero los Matetic esperaron la publicación del decreto para actuar.

Y el mes pasado, en su presentación, hicieron dos reclamos: uno, referido a que no fueron hechos partícipes de las consultas previas, y otro, que apunta a que el decreto se contrapone a una ley previa. "El Ministerio del Medio Ambiente no implementó a cabalidad el requerimiento realizado por el Consejo de Monumentos Nacionales de formar una mesa de trabajo y consensuar junto a los propietarios de los predios un modelo de administración y gobernanza del entonces futuro santuario", dice la reclamación. "La declaración del santuario de la naturaleza no se ajusta a derecho, pues ocurrió con fecha posterior al 6 de septiembre de 2023, fecha en que entró en vigor la Ley N° 21.600 (que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas), que eliminó del ordenamiento jurídico esta categoría de monumento nacional y su procedimiento de declaración", agrega.

Los Matetic son los herederos de la histórica industria de alambres Inchalam y propietarios de la viña Matetic Vineyards, cuyos campos están repartidos justamente entre los valles costeros de Casablanca y San Antonio.

Uno de los reclamantes, el ingeniero comercial Arturo Palma Matetic, es presidente desde agosto de 2020 de Inchalam y su coligada de cierres y mallas Prodalam. Además, encabeza la Asociación de Empresas Familiares y lidera el family office de los Matetic, Auquino. María Teresita, a su vez, es hermana de Jorge Matetic Riestra, la cabeza visible del clan, que fue consejero de Sofofa y presidente de la Unión Social de Empresarios Cristianos, de Asimet y de la Asociación Chilena de Seguridad. En 2008, Icare lo premió por su trayectoria empresarial.

El Consejo de Defensa del Estado (CDE), en tanto, manifestó que el reclamo debe ser rechazado e impugna las dos razones expuestas por los Matetic. En cuanto a lo señalado por el CMN, aclara que "las observaciones se refieren a sugerencias y no al objetivo o fin de dicho informe, cual es pronunciarse sobre si el área cumple con las definiciones de la Ley N° 17.288 (Ley de Monumentos Nacionales)" y en cuanto a que se opondría a la ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, hace referencia, entre otros argumentos, a que la Contraloría tomó razón del decreto "desestimando la interpretación que postulan las reclamantes".